

RESOLUCIÓN 192-2023

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 2:

Solicitud de aprobación de los programas de vuelos chárter; verificación de los vuelos chárter y de permiso especial autorizados desde la pasada sesión ordinaria celebrada en fecha 30 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO: Que el transporte aéreo es fundamental para el desarrollo del turismo, y constituye uno de los sectores más importantes de la economía dominicana por sus aportes directos e indirectos en la generación de empleos, divisas y demandas de bienes y servicios.

CONSIDERANDO: Que la aprobación de los servicios no regulares (chárter) estimula el tráfico no tradicional hacia el país, como un elemento que contribuye al crecimiento del turismo y la economía nacional.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Núm.232-14 en su Artículo 14, establece que todo operador aéreo extranjero que no esté amparado en un Permiso de Operación expedido por la Junta de Aviación Civil deberá solicitar permisos para la realización de vuelos no regulares o chárter, a través de un consignatario de aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución 46-2022, de fecha 23 de febrero de 2022, la Junta de Aviación Civil, decidió autorizar mediante delegación de Poder de Representación al Presidente de la Junta de Aviación Civil, para que en nombre y representación de la Junta de Aviación Civil quede facultado a firmar las autorizaciones relativas a las solicitudes de vuelos no regulares o chárter que no constituyan un programa de vuelos, y aquellas operaciones de programas de vuelos a ser realizados previo a la fecha de la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil. Dichas autorizaciones deberán ser presentadas para ratificación de la Junta de Aviación Civil.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución 51-2022, de fecha 23 de febrero de 2022, la Junta de Aviación Civil, decidió establecer que las solicitudes para realizar servicios aéreos internacionales no regulares o chárter, que contengan más de tres (3) operaciones, serán categorizados como programas de vuelos no regulares o chárter y que las mismas serán incluidas en la agenda de las reuniones ordinarias de la Junta de Aviación Civil.

CONSIDERANDO: Que, la Junta de Aviación Civil, mediante la Resolución 121-2023, de fecha 19 de abril de 2023, decidió: *"PRIMERO: Disponer que las solicitudes de Permiso Especial, deberán ser solicitadas a la Junta de Aviación Civil, en un plazo de quince (15) días calendarios previos al inicio de las operaciones. SEGUNDO: Autorizar mediante delegación de Poder de Representación al Presidente de la Junta de Aviación Civil, para que en nombre y representación de la Junta de Aviación Civil, quede facultado a firmar las autorizaciones de vuelos bajo permiso especial a ser realizadas previo a la fecha de la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil. Dichas autorizaciones deberán ser presentadas para ratificación de la Junta de Aviación Civil."*

VISTO el programa de vuelos chárter contentivo de cuarenta y tres (43) operaciones para el transporte de pasajeros y ciento setenta y tres (173) operaciones para el transporte de carga desde el 23 de septiembre de 2023 hasta el 30 de diciembre de 2024.

Resolución 192-2023
de fecha 20 de septiembre de 2023
Página 2 de 4

CONSIGNATARIO	AEROLÍNEA	CANT. VUELOS	RUTAS	PERÍODO
JRC, S.R.L. (Carga)	GUL & CARIBBEAN CARGO, INC.	124	BQN/SDQ/SJU (62 Vuelos); y BQN/SDQ/BQN (62 Vuelos).	Del 1ero.-10-2023 Al 31-10-2023
G-HTC AIRLINES SERVICES (Carga)	Tampa Cargo, S.A.S.	31	MIA/SDQ/MDE	Del 1ero.-10-2023 Al 31-10-2023
SERVAIR, S.A.	LATAM-AIRLINES ECUADOR, S.A. (Carga)	9	MIA/SDQ/UIO	Del 23-9-2023 Al 7-10-2023
	GLOBAL CROSSING AIRLINES, INC.	43	MIA/SDQ/MIA	Del 23-9-2023 Al 30-12-2023
CARIBE CARGO, S.R.L. (Carga)	LA NUEVA AEROLÍNEA, S.A.	9	PTY/SDQ/PTY (5 vuelos); y PTY/KIN/SDQ/PTY (4 vuelos)	Del 1ero.-10-2023 Al 26-10-2023
4	5	Pasajeros 43 Carga 173 Total 216		Del 23-9-2023 Al 30-12-2023

VISTA la relación de vuelos chárter autorizados desde la última sesión ordinaria de la Junta de Aviación Civil, celebrada en fecha 30 de agosto de 2023, en cumplimiento a la Resolución 46-2022, consistente en dieciséis (16) vuelos de pasajeros y trece (13) vuelos de carga.

AEROLÍNEAS	CANT. VUELOS	TIPO DE OPERACIÓN	FECHA DE OPERACIÓN	SALIDA	LLEGADA
LATAM- AIRLINES ECUADOR, S.A.	1	CARGA	19 de septiembre de 2023	GEORGETOWN	SANTO DOMINGO
	11		Del 31 de agosto al 21 de sept de 2023	MIAMI	
AVIACIÓN TECNOLÓGICA S.A. DE C.V.	1	PASAJEROS	Del 31 de agosto de 2023	TONCONTIN	PUERTO PLATA
	8		3 al 17 de septiembre de 2023		SANTO DOMINGO
AEROSUCRE S.A.	1	CARGA	5 de septiembre de 2023	JOSÉ MARÍA CORDOVA	PUNTA CANA
GLOBAL CROSSING AIRLINES, INC.	7	PASAJEROS	Del 6 al 20 de septiembre de 2023	MIAMI	SANTO DOMINGO

RESUMEN DE VUELOS AUTORIZADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL DEL 30 DE AGOSTO DE 2023

AEROPUERTO	TIPO DE OPERACIÓN		SUBTOTAL
	PASAJEROS	CARGA	
Santo Domingo	15	12	27
Punta Cana	0	1	1
Puerto Plata	1	0	1
TOTAL GENERAL	16	13	29

Resolución 192-2023
 de fecha 20 de septiembre de 2023
 Página 3 de 4

VISTA la relación de vuelo bajo la modalidad de permiso especial aprobados desde la última sesión ordinaria de la Junta de Aviación Civil de fecha 30 de agosto de 2023, en cumplimiento a la Resolución 121-2023 de fecha 17 de mayo de 2023 y de conformidad con el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil, modificada.

OPERADOR AÉREO	RUTA (S)	VUELO (S) APROBADO (S)	FECHA	VUELOS PENDIENTES	PARA RATIFICAR
COMPAIGNE AERIENNE INTER REGIONAL EXPRESS, S.A. (AIR ANTILLES EXPRESS)	Pointe a Pitre (TFFR)/Fort de France (TFFF)/Santo Domingo (MDSD)/Fort de France (TFFF)/Pointe a Pitre (TFFR)	4	Del 7-9-23 al 10-9-23	0	Punto de agenda Núm.2
AIR CANADA	Toronto (CYYZ)/Miami (KMIA)/Bogotá (SKBO)/Punta Cana (MDPC)/Toronto (CYYZ)	1	19-9-2023	10	Punto de agenda Núm.8
RUTAS AÉREAS, C.A. (RUTACA)	Maturín, Venezuela (SVMT)/Santo Domingo (MDSD)/Maturín, Venezuela (SVMT); y Caracas (SVMI)/Santo Domingo (MDSD)/Caracas (SVMI)	4	Del 12-9-23 al 20-9-23	28	Punto de agenda Núm.9
WORLD 2 FLY, S.L.U.	Madrid (LEMD)/Santiago (MDST)/Santo Domingo (MDSD)/Madrid (LEMD)	1	20-9-23	5	Punto de agenda Núm.11
NEOS S.P.A.	Malpensa (LIMC)/Roma (LIRF)/La Romana (MDLR)/Roma (LIRF)/Malpensa (LIMC),	1	16-9-23	1	Punto de agenda Núm.12
UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO)	San Juan, Puerto Rico (TJSJ)/Santo Domingo (MDSD)/Miami (KMIA)	2	Del 11-9-23 al 18-9-23	1	Punto de agenda Núm.13

Resolución 192-2023
de fecha 20 de septiembre de 2023
Página 4 de 4

VISTO el Decreto Núm.232-14, de fecha 11 de julio del año 2014, contenido del Reglamento para la expedición de las Licencias de Cosignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter, y la expedición del Certificado de Agente de Asistencia en Tierra.

VISTA la Resolución 180-2010, de fecha 23 de agosto de 2010, emitida por la Junta de Aviación Civil, que aprueba la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana.

VISTA la Resolución 46-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil.

VISTA la Resolución 51-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil.

VISTA la Resolución 121-2023 de fecha 19 de abril de 2023, emitida por la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber deliberado sobre la solicitud de aprobación de los programas de vuelos chárter; verificación de los vuelos chárter y de permiso especial autorizados desde la pasada sesión ordinaria celebrada en fecha 30 de agosto de 2023 y en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y de lo establecido en el Decreto Núm.232-14, Reglamento para la Expedición de las Licencias de Consignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no regulares o Chárter, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 192-2023

PRIMERO: Impartir su aprobación a los programas de vuelos chárter contenido de cuarenta y tres (43) operaciones para el transporte de pasajeros y ciento setenta y tres (173) operaciones para el transporte de carga desde el 23 de septiembre de 2023 hasta el 30 de diciembre de 2024.

SEGUNDO: Ratificar las autorizaciones de consistente en dieciséis (16) vuelos de pasajeros y trece (13) vuelos chárter para el transporte de carga, para un total de veintinueve (29) vuelos chárter, los cuales fueron autorizados administrativamente, en cumplimiento a la Resolución 51-2022, de fecha 23 de febrero de 2022.

TERCERO: Ratificar la autorización de trece (13) vuelos bajo la modalidad de permiso especial aprobados a los operadores aéreos extranjeros COMPAGNE AERIENNE INTER REGIONAL EXPRESS, S.A. (AIR ANTILLES EXPRESS), AIR CANADA, RUTAS AÉREAS, C.A. (RUTACA), WORLD 2 FLY, S.L.U., NEOS S.P.A. y UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO), en cumplimiento a la Resolución 121-2023 de fecha 17 de mayo de 2023 y de conformidad con el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil, modificada.

CUARTO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>)

Dada en el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

